

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-12527 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 23 de julio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 04/2014, bajo la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas de otras partidas, conforme al detalle que se indica a continuación y que se hace público resumido por capítulos:

Partida de baja	Partida de destino	Descripción	Consignación previa	Incremento	Consignación final
342.622	Crédito extraordinario (342.629)	Equipamiento sala fitness	0,00	130.000,00	130.000 €
342.622	Suplemento de crédito (342.227)	Cont. Servicios funcionamiento Pabellón	12.000,00	100.000,00	112.000 €
TOTAL				230.000,00	

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1º	1.172.936,00	1.368.858,52
2º	1.922.083,00	2.028.852,02
3º	35.716,00	35.716,00
4º	256.748,00	256.748,00
6º	484.957,00	2.045.892,86
9º	105.939,00	105.939,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 1 de septiembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Julio Cabrero Carral.

2014/12527

CVE-2014-12527